



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2025-MDT/GM

El Tambo, 23 de junio del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2025-GSP/SGO-SGSC-TJG, de la Jefatura de Planeamiento Táctico de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 370-2025-MDT/GSP-SGSC de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 183-2025-MDT/GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando aprobación del **PLAN DE OPERACIONES "DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025"**, Informe Legal N° 278-2025-MDT/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley No. 27972 orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución del Perú, señala como unos de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa(...)";

Según Informe Técnico N° 003-2025-GSP/SGO-SGSC-TJG, la Jefatura de Planeamiento Táctico de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitando aprobación del **PLAN DE OPERACIONES "DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025"**, manifestando lo siguiente:

- ✓ El Plan de Operaciones "Día del Campesino - Saños Grande 2025" es una herramienta preventiva y de gestión del orden público indispensable.
- ✓ Su implementación permitirá prever y responder ante posibles contingencias.
- ✓ La Subgerencia de Seguridad Ciudadana cuenta con los recursos necesarios para su ejecución.
- ✓ Es necesaria la emisión de una Resolución que apruebe y autorice la implementación del presente plan.

Según Informe N° 370-2025-MDT/GSP-SGSC, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable al PLAN DE OPERACIONES "DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025" y solicita el Acto Resolutivo correspondiente.

Según Informe N° 183-2025-MDT/GSP, la Gerencia de Servicios Públicos, APRUEBA el PLAN DE OPERACIONES "DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025" y solicita el Acto Resolutivo correspondiente.

Según Informe Legal N° 278-2025-MDT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se APRUEBE el PLAN DE OPERACIONES "DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025"

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir.





En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE OPERACIONES “DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025”; de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Planeamiento Táctico por el contenido y aprobación en sus informes correspondientes sobre el plan señalado en el artículo primero y **ENCARGAR** la supervisión del cumplimiento de las acciones contempladas en el presente Plan, asegurando su correcta implementación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana la custodia de los actuados originales del PLAN DE OPERACIONES “DÍA DEL CAMPESINO – SAÑOS GRANDE 2025”, a fin de conservar el único expediente y continuar con la ejecución del Plan en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Abg. Juan Antonio Chang Mallqui
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO DE EL TAMBO

Según el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 264.- Autonomía de responsabilidades.

264.1 Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación.

264.2 Los procedimientos para la exigencia de la responsabilidad penal o civil no afectan la potestad de las entidades para instruir y decidir sobre la responsabilidad administrativa, salvo disposición judicial expresa en contrario.

